



● *Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 96/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, mediante la cual solicita autorización para implementar la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación a partir del año lectivo 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación se originó en el Consejo Departamental de Construcciones y Estabilidad y fue avalado por la Comisión de Planeamiento del Consejo Académico de la Facultad.

Que entre los fundamentos de la presentación se recalca como antecedente el haberse dictado un Curso de Post-Grado de Ingeniería en Vías de Comunicación, que tuvo amplia acogida en el medio.

Que en la ciudad de La Plata se encuentra radicada la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que es la cabecera y reguladora de todas las obras y mantenimiento de la Red Caminera de la mencionada provincia.

Que ello implica la necesidad real de ingenieros en la especialidad en cuestión.

Que, asimismo, del análisis realizado se desprende que académica y económicamente la puesta en marcha de la aludida carrera no presenta ninguna dificultad.

Que por consiguiente la Comisión de Planeamiento entien-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

..//

de que corresponde autorizar el dictado de la carrera en la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

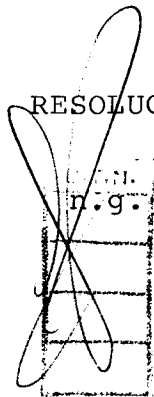
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Implantar, a partir del año lectivo 1990 en la Facultad Regional La Plata la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación de primero a sexto año, cuyas asignaturas corresponden al Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 593.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese..

RESOLUCION N° 687/89.-



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO